OTROSÍ 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-SA-091-2025

CONTRATO No.	**CPSP-SA-091-2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA**
NIT	890 980 958 - 3
ALCALDESA	**CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ**
C.C.	1 020 394 034
CONTRATISTA	**LAURA CORRALES OSPINA**
NIT	1 020 394 034 de Bello
SUPERVISOR	**EDITH MARCELA CATAÑO BERRIO**
CARGO	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DOS (02) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS**
OTROSÍ 001	UN (01) MES
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	**TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS**
VALOR	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000)**

CDP			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0546	30/04/2025	$55.000.000	$25.000.000
RUBRO	**NOMBRE**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		

Entre los suscritos: **CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.394.034 en su condición de Alcaldesa Municipal, elegida mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarada Alcaldesa Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal mediante acta número 004-2023, cargo para el cual tomó posesión el día treinta (30) de diciembre de 2023, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de enero de 2024, según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única del Circuito de Maceo - Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Maceo – Antioquia, identificado con NIT 890 980 958 - 3, quien para los

efectos del presente **OTROSÍ** se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, la señora **LAURA CORRALES OSPINA** identificada con **C.C. 1 020 394 034** de Bello, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **OTROSI 001** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-SA-091-2025**, previas estas consideraciones:

A. El Municipio de Maceo celebró el día 09/07/2025 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-SA-091-2025** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA**". Dicho contrato se celebró con la señora **LAURA CORRALES OSPINA** identificada con **C.C. 1 020 394 034** de Bello.

B. El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-SA-091-2025** se ha celebrado por un plazo inicial de **DOS (02) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS;** por lo que a la fecha el contrato se encuentra vigente.

C. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-SA-091-2025** se ha celebrado por un valor inicial de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000).**

D. Que, **EL CONTRATISTA** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-SA-091-2025**, señora **EDITH MARCELA CATAÑO BERRÍO**, manifestó la necesidad de prorrogar el ya citado contrato argumentando lo siguiente:

> *(…) En el contexto del ya citado contrato y en el marco de las actividades técnicas y participativas que se han programado, se ha encontrado varias situaciones que han afectado el cumplimiento del cronograma original.*
>
> *Durante la ejecución del contrato, especialmente en las fases de diagnóstico participativo, recolección de información primaria y socialización, hemos enfrentado dificultades logísticas y de disponibilidad que han impactado el ritmo de trabajo que habíamos previsto. Uno de los principales desafíos ha sido lograr una convocatoria efectiva y coordinar con los actores clave del sector agropecuario local, que incluyen a productores individuales, asociaciones campesinas, representantes de comunidades rurales, organizaciones gremiales y entidades públicas a nivel local.*
>
> *En particular, se destacan las siguientes situaciones:*
>
> - *La baja disponibilidad de los actores del sector agropecuario para participar en reuniones presenciales, debido a las exigencias de sus labores productivas y a la concentración de actividades agrícolas y pecuarias en ciertas épocas del año, esto ha llevado a que tengamos que reprogramar varios encuentros y jornadas de trabajo en el territorio.*
> - *El compromiso con la calidad del producto final exige una formulación participativa, técnica y que se ajuste a la realidad del territorio, con información que sea verificable y validada por los propios actores del sector. Este enfoque exige garantizar la participación representativa y suficiente de todos los sectores involucrados, sin dejar de lado fases clave del proceso.*

Teniendo esto en cuenta, y con el objetivo de asegurar la calidad, pertinencia y legitimidad del Plan Agropecuario Municipal que se está elaborando, es fundamental contar con un plazo adicional para su debida ejecución. Esto permitirá finalizar de manera satisfactoria las actividades restantes del contrato, en condiciones que aseguren el cumplimiento del objeto contractual, respetando el enfoque participativo y técnico que se definió desde el principio.

Por lo tanto, se aprueba la extensión del plazo contractual mediante la firma del correspondiente Otrosí, sin que esto implique cambios en el objeto, valor o en otras condiciones sustanciales del contrato. Dicho lo anterior y ante la necesidad indiscutible del servicio, se hace necesario, entonces, prorrogar el tiempo de ejecución del contrato en cuestión, con el fin de contar con el tiempo suficiente para la ejecución de las actividades y el logro del alcance pactado. Para ello, la entidad debe prorrogar la ejecución contractual en UN (01) MES (Hasta 30/10/2025)".

E. Que la supervisora del contrato en mención, señora **EDITH MARCELA CATAÑO BERRÍO,** Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, justifica la expedición del **OTROSÍ 001** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-SA-091-2025** a través del estudio previo de justificación del OTROSÍ 001.

F. Que, con fecha del treinta (30) de septiembre la supervisora del contrato allega a la oficina de contratación los estudios previos de justificación para la celebración del presente **OTROSI**.

G. Que el municipio realizó los correspondientes documentos para justificar el presente **OTROSÍ**, los cuales son fundamento del presente acto.

H. Que tanto el contratista, como la supervisión del contrato y la ordenadora del gasto avalaron la celebración del presente **OTROSÍ**, y, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad, hemos decidido celebrar el **OTROSÍ 001** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-SA-091-2025**, a saber:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR la "**CLÁUSULA 7 - PLAZO DE EJECUCIÓN**" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-SA-091-2025** en **UN (01) MES**, cláusula que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA 7 - PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS** contados entre el 09/07/2025 y el 30/10/2025.

CLÁUSULA SEGUNDA - Como para el contrato inicial no se requirieron pólizas, para el **OTROSÍ** resultante del presente estudio previo de justificación tampoco se solicitarán.

CLÁUSULA TERCERA - Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-SA-091-2025**, continúan iguales y vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: El presente **OTROSÍ** se entiende perfeccionado con la firma manual de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma en Maceo – Antioquia, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ
Alcaldesa

LAURA CORRALES OSPINA
Contratista

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría	Revisó: Edith Marcela Cataño Berrío	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

ALCALDIA DE MACEO